

Estimado colegiado

El próximo 1 de Enero se renueva el programa de responsabilidad civil profesional que el COAM tiene negociado con la compañía Catalana Occidente a través de BMS Mediación Iberia. Tras el análisis de las distintas alternativas realizado en la pasada anualidad 2019; de cara a esta anualidad indicaros que el programa de responsabilidad civil profesional se renovará en las mismas condiciones, **INCLUYENDO UN DESCUENTO DEL 10% PARA AQUELLOS COLEGIADOS QUE CONTRATEN AMPLIACION VOLUNTARIA ANTES DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2019.**

A continuación detallamos las principales características del programa de responsabilidad civil profesional:

1. POLIZA BASICA GRATUITA PARA TODOS LOS COLEGIADOS:

- Asegurados:

- ☑ Todos los arquitectos activos del COAM.
- ☑ Arquitectos inactivos (jubilación, retiro, cese de actividad, situación de incapacidad...) colegiados en el COAM.
- ☑ Se extiende la cobertura a herederos y representantes legales del arquitecto (activo o inactivo) que haya fallecido o haya sido declarado incapacitado.
- ☑ Se establecen dos tipos de coberturas en función del perfil del arquitecto:

- o **Grupo 1**

- Arquitectos con menos de 5 años de colegiación respecto de toda su actividad.
- 30.000 € por siniestro y anualidad.
- Franquicia 0 €.

- o **Grupo 2**

- Arquitectos con 5 ó más años de colegiación respecto de toda su actividad.
- Para activar la cobertura respecto a las actividades de edificación, construcción y tasación de inmuebles, será necesario que el colegiado contrate ampliación de póliza dentro del programa de seguros del COAM con Catalana Occidente.
- 30.000 € por siniestro y anualidad.
- Franquicia 500 €.

2. AMPLIACIÓN DE LIMITE ASEGURADO EN EXCESO DE LA PÓLIZA BÁSICA:

- Tomador: Cada uno de los arquitectos colegiados en el COAM de forma individual
- Asegurado:
 - ☑ El tomador.
 - ☑ Inactivos: ceses temporales y definitivos de actividad.
 - ☑ Sociedades: Cobertura gratuita para las sociedades monodisciplinarias y unipersonales cuyos miembros hayan ampliado el seguro básico del Colegio.

● Límites de Indemnización:

- ▣ Varias opciones desde los 100.000 € hasta los 3.000.000 €, en función de cómo se ejerza la actividad:

o Libre ejercicio:

Limite de indemnización	volumen de facturación				
	hasta 150.000 €	de 150.000 hasta 300.000 €	de 300.000 hasta 600.000 €	de 600.000 hasta 1.000.000 €	desde 1.000.000 € hasta 1.500.000 €
100,000.00 €	€ 800,00	€ 1,120,00	€ 1,456,00	€ 1,892,80	€ 2,460,64
190,000.00 €	€ 900,00	€ 1,260,00	€ 1,638,00	€ 2,129,40	€ 2,768,22
300,000.00 €	€ 1,100,00	€ 1,540,00	€ 2,002,00	€ 2,602,60	€ 3,383,38
600,000.00 €	€ 1,900,00	€ 2,660,00	€ 3,458,00	€ 4,495,40	€ 5,844,02
1,200,000.00 €	€ 2,800,00	€ 3,920,00	€ 5,096,00	€ 6,624,80	€ 8,612,24
2,400,000.00 €	€ 3,900,00	€ 5,460,00	€ 7,098,00	€ 9,227,40	€ 11,995,62
3,000,000.00 €	€ 4,350,00	€ 6,090,00	€ 7,917,00	€ 10,292,10	€ 13,379,73

(*) Primas netas a las que hay que añadir los impuestos legalmente repercutibles, en la actualidad el 6.15 %

o Resto de modalidades:

Opción	Funcionarios	Asalariado	Peritos judiciales tasadores
100.000,00 €	n.d.	n.d.	€ 680,00
190.000,00 €	n.d.	n.d.	€ 765,00
300.000,00 €	€ 630,00	€ 945,00	€ 935,00
600.000,00 €	€ 945,00	€ 1.575,00	€ 1.615,00
1.200.000,00 €	€ 1.115,00	€ 2.000,00	€ 2.380,00
2.400.000,00 €	€ 1.365,00	€ 2.625,00	€ 3.315,00
3.000.000,00 €	€ 1.575,00	€ 3.150,00	€ 3.697,50

(*) Primas netas a las que hay que añadir los impuestos legalmente repercutibles, en la actualidad el 6.15 %

o Libre ejercicio – doble titulación (Arquitectura + arquitectura técnica)

Limite de indemnización	volumen de facturación				
	hasta 150.000 €	de 150.000 hasta 300.000 €	de 300.000 hasta 600.000 €	de 600.000 hasta 1.000.000 €	desde 1.000.000 € hasta 1.500.000 €
100,000.00 €	€ 1,040,00	€ 1,456,00	€ 1,892,80	€ 2,460,64	€ 3,198,83
190,000.00 €	€ 1,170,00	€ 1,638,00	€ 2,129,40	€ 2,768,22	€ 3,598,69
300,000.00 €	€ 1,430,00	€ 2,002,00	€ 2,602,60	€ 3,383,38	€ 4,398,39
600,000.00 €	€ 2,470,00	€ 3,458,00	€ 4,495,40	€ 5,844,02	€ 7,597,23
1,200,000.00 €	€ 3,640,00	€ 5,096,00	€ 6,624,80	€ 8,612,24	€ 11,195,91
2,400,000.00 €	€ 5,070,00	€ 7,098,00	€ 9,227,40	€ 11,995,62	€ 15,594,31
3,000,000.00 €	€ 5,655,00	€ 7,917,00	€ 10,292,10	€ 13,379,73	€ 17,393,65

(*) Primas netas a las que hay que añadir los impuestos legalmente repercutibles, en la actualidad el 6.15 %

- Franquicia:

- ☒ General: 500 € por siniestro
- ☒ Actividad arquitectura técnica: 1.000 € por siniestro

3. POLIZA POR OBRA

Por último y como novedad el COAM ofrece en exclusiva a sus colegiados la posibilidad de asegurar sus obras de forma individual y un pago único de prima sin necesidad de renovación anuales, quedando cubiertos sus trabajos durante el periodo de ejecución y durante los siguientes diez años

Características de este seguro:

- Asegurada con Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España en exclusiva a través de la correduría BMS:
 - ☒ Producto dirigido a Arquitectos y firmas de arquitectura de forma individual
 - ☒ Modalidad: Por obra/proyecto
 - ☒ Este producto será aplicable a cualquier proyectos de Edificación
 - ☒ Sumas aseguradas desde 100.000 € hasta 10.000.000 euros por obra y periodo
 - ☒ Periodo de cobertura 24 meses de ejecución (duración de la póliza) mas 10 años de descubrimiento (periodo de ampliación de presentación de reclamaciones)
 - ☒ Primas: desde 850 € por obra.

AVISO IMPORTANTE

Aquellos colegiados que precisen ampliar información, quieran proceder a contratar la ampliación de límite asegurado u obtener una propuesta de póliza por obra, pueden contactar con BMS Mediación Iberia en:

- Teléfono: 91 419 76 31
- Mail: arquitectos.coam@bmsgroup.com
- Atención presencial en el COAM: Miércoles de 10 a 14 horas